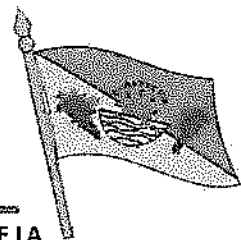




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0014 -2024-AMPI

Ica, 12 ENE 2024

VISTO:

El expediente con Registro N.º 2883-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por el Sr. ALEX ANIBAL GUTIERREZ LOAYZA y la Srta. VERONICA ESPINOZA ATIQUIPA, quienes solicitan y desean contraer Matrimonio Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Sr. ALEX ANIBAL GUTIERREZ LOAYZA y la Srta. VERONICA ESPINOZA ATIQUIPA, solicitan contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos señalados en el TUPA de esta entidad edil;

Que, de conformidad con el Artículo 248º del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241º inciso 2) y 243º inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio-medido oficial y gratuito; la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250º del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de conformidad al Artículo 258º del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260º del Código Civil, el "Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259º del Código Civil y la carta Circular N.º 002-2000/P/CREC-RENIEC; es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar la Capacidad de los pretendientes el Sr. ALEX ANIBAL GUTIERREZ LOAYZA y la Srta. VERONICA ESPINOZA ATIQUIPA, para que procedan a contraer matrimonio civil el día 13 de enero del 2024, a horas 08:30 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, la Celebración del Matrimonio Civil.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN N° 0017 FECHA: 12 ENE 2024  
ENTIDAD: SEL. Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de  
la resolución N° 0017 de Fecha 12 ENE 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**RECEPCION**

18 ENE. 2024

HORA: 13:10 FIRMA: \_\_\_\_\_

N° REG. \_\_\_\_\_

ANEXO FOLIO: 512

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**PROVEIDO**

18 ENE. 2024

PASE A Informática

PARA \_\_\_\_\_

